

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 632/1989, dictándose providencia con fecha 13 de mayo de 1993, que literalmente dice:

«Dada cuenta, habiendo sido notificada la sentencia dictada a todas las partes, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, el recurso de apelación formulado en su día por Juan Antonio Quiles Bernal, admitiéndose en ambos efectos, y con emplazamiento del señor Fiscal de Instrucción y de las partes por término de cinco días, elevándose los autos originales a la excelentísima Audiencia Provincial 1.ª Sección con atento oficio, y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Juan Antonio Martínez Fabrique y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 15 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—La Secretaria judicial.—53.827-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 382/92, en fase de ejecución, con el número 284/93, contra Antonio Madrid Fernández, por una falta de imprudencia simple, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total s.e.u.o. 50.000 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe y para que cumpla un día de arresto menor, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 15 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—53.824-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 1002/1989, dictándose auto ejecutivo con fecha 18 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Dispongo: Se determina como cantidad líquida máxima que puede reclamarse, por los hechos a que estas actuaciones se contraen, cubierta por el Seguro obligatorio de responsabilidad civil, derivado del uso y circulación de vehículos de motor, las siguientes:

Para Ana María Farrán Gene y Antonio Ruiz Pina y con cargo al Seguro obligatorio de la motocicleta A-1567-BF, concertado con la Cia. La Paternal, número de póliza 88153916, la suma de: A Ana María Farrán Gene 156.000 pesetas por lesiones, y 100.000 pesetas por la secuela y a Antonio Ruiz Pina 20.000 pesetas por lesiones.»

Notifíquese esta resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno, expidase testimonio de ella, que se entregará a los afectados procedentes y verificado, procedase al archivo de estas actuaciones en su legajo correspondiente, previas las anotaciones oportunas en el Libro Registro de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Ruiz Pina y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 18 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—La Secretaria.—53.829-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 908/1989, dictándose con fecha 13 de mayo de 1993, providencia cuyo tenor, literalmente copiado, dice así:

«Dada cuenta, habiendo sido notificada la sentencia dictada a todas las partes, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación formulado en su día por Juan José Hernández Pozo, admitiéndose en ambos efectos, y con emplazamiento del señor Fiscal de Instrucción y de las partes por término de cinco días, elevándose los autos originales a la excelentísima Audiencia Provincial 1.ª Sec-

ción con atento oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Manuel Rodríguez García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Dado en Alicante a 21 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—53.822-E.

BADALONA

Advertida errata en la inserción del edicto de Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badalona publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1993, página 16279, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... por demanda del Procurador don David Pastor Miranda, en representación de "Banc de Sabadell", contra don "Jaime Pastor, Sociedad Anónima", ...», debe decir: «... por demanda del Procurador don David Pastor Miranda, en representación de "Banc de Sabadell" contra don "Jaime Pons, Sociedad Anónima", ...».—53.255-16 CO.

BARCELONA

Edicto

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez de primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.452/1992, 2.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona —La Caixa—, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, y dirigido contra doña María Luz Vázquez Sanuy, en reclamación de la suma de 5.790.523 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y sirviendo de tipo la suma de 25.500.000 pesetas, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, se señala respecto de la primera, el próximo día 17 de diciembre de 1993; para la segunda, el día 17 de enero de 1994, y para la tercera, el día 17 de febrero de 1994, todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante habrá de verificar dicha cesión por comparecencia en el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, cor-

asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, y al menos el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Número 49. Piso ático, puerta 3.ª, dúplex, en la octava y séptima planta de la casa sita en Barcelona, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Segre, número 18-22, y otro frente a la calle Balari Jubany, números 27 y 29. Tiene una superficie en junto de 139,39 metros cuadrados. Linda: En planta superior, frente, rellano de escalera, patio de luces y pisos ático 1.ª y ático 2.ª; izquierda, entrando, vuelo de la calle Segre; derecha, vuelo de la calle Doctor Balari y Juvany, y fondo, vuelo del chaflán formado por ambas calles, y en planta inferior, frente, rellano de escalera, ascensor, patio de luces; izquierda, entrando, ascensor, patio de luces y piso 6.º 5.ª; derecha, piso 6.º 1.ª, y fondo, vuelo de la calle Doctor Balari y Juvany. Cuota, 3,83 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.246, libro 44 de la Sección 2.ª, folio 196, finca número 18.250 (antes 3.518).

Diligencia.—Para hacer constar que la actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Barcelona a 13 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—53.241.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura P. de Lazárraga Villanueva, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.431/1988-4.ª, se siguen autos de juicio ejecu-

tivo, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda y dirigido contra «Industrias del Torelló, Sociedad Anónima», Ernesto Gascón Puigdevall, Salvador Pérez Cortés, Gabriel Masip Masip y «Confecciones Torelló, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 6.022.649 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, quinta planta de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 14 de diciembre de 1993, para la segunda el día 19 de enero de 1994 y para la tercera el día 17 de febrero de 1994 todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de si el primer postor, adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en el Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Asimismo, y para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora.

Finca objeto de remate

Lote número 1: Finca 6.153.

Edificio industrial con su patio anejo, destinado a almacén, compuesto únicamente de planta baja, construido sobre parte de un solar que ocupa una superficie de 544,45 metros cuadrados, de los que 520,95 metros cuadrados corresponden al edificio y los restantes al patio citado; sito en el término municipal de Torelló, calle Besora, sin número. Lin-

da: Frente calle situación, derecha finca Enrique Dot; izquierda finca matriz y parte finca Juan Canadell Gaja; fondo Joaquín Casellas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, tomo 1.674, libro 141, folio 109, finca 6.153.

Valoración: 28.652.250 pesetas.

Lote número 2: Finca número 10.304, cuarta parte indivisa de la finca urbana. Local industrial en planta quinta alta, edificio sito en esta ciudad, calle Juan de Austria, número 116. Tiene una superficie de 450 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona al tomo 1.920, libro 122, folio 193, finca número 10.304.

Valoración: 12.516.990 pesetas.

Lote número 3: Finca número 7.399-N.

Urbana.—Departamento número 65. Piso primero, primera, situado en la primera planta alta del Trébol, número 4, del edificio «Los Castaños» del conjunto residencial «Bell Resguard», El Masnou. Se compone de vestíbulo, salón-comedor y cuatro habitaciones, cocina y despensa, cuarto de baño y aseo. Tiene una superficie construida aproximada de 135 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando norte, con resto de finca; al fondo oeste, con resto de finca, y al frente este, con rellano de la escalera, patio tendadero y resto de finca. Coeficiente con respecto al total del edificio: 1,042 por 100 y con respecto a su portal: 4,73 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, de V al tomo 2.538, libro 199, folio 46, mitad indivisa de la finca.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Laura P. de Lazárraga Villanueva.—La Secretaria.—55.654-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Amparo Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 489/1992-B, promovidos por Caja Postal de Ahorros, contra la finca hipotecada por «Inversiones Aret, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, planta 2.ª, teniendo lugar la primera subasta el 12 de enero, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 4 de febrero, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 1 de marzo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. Sale a subasta la finca por 20.500.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pue-

da aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Urbana: Vivienda unifamiliar en construcción, sita en la parcela Q-5, de la manzana Q, en el plano de adjudicaciones de Can Gasull, del término municipal de Sant Vicenç de Montalt. Compuesta de planta baja, con una superficie construida de 93 metros 52 decímetros cuadrados, distribuidos en garaje, lavadero, un aseo, recibidor, comedor-estar y cocina. Planta primera, con una superficie construida de 84 metros 47 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, dos baños, vestidor, pasillo y terraza. Planta cubierta, con una superficie construida de 37 metros 37 decímetros cuadrados, distribuidos en escalera, ascensor, descansillo, estudio y baño. Las tres plantas se comunican entre sí por medio de escalera interior. Todo ello se halla edificado sobre un solar de 206 metros 92 decímetros cuadrados, estando lo no construido destinado a jardín. Linda: Al frente, norte, con calle sin nombre; a la derecha, entrando, este, con calle módulo Q-4; a la izquierda, entrando, oeste, con módulo Q-6, y al fondo, sur, calle peatonal.

Inscripción: 1.ª, de la finca 5.119, al folio 121, del tomo 3.016, libro 102 de Sant Vicenç de Montalt.

El presente edicto servirá de notificación de las subastas al deudor en el supuesto de que resultare negativa la notificación en forma personal. En caso de suspensión de las subastas por causa de fuerza mayor, las mismas se celebrarán al día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de anuncio de las subastas señaladas, se expide la presente en Barcelona a 18 de octubre de 1993.—La Secretaria, Amparo Fuentes.—53.236-1.

BILBAO

Edicto

En el expediente de quiebra voluntaria de «Kisei, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao, al número 601/1992, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta de acreedores, celebrada el día 15 de septiembre de 1993, fueron designados Síndicos don Ignacio Caba Agustín, mayor de edad, y vecino de Bilbao, calle Teófilo Guiar, 2, sexto; don Alberto Olivares Loroño, vecino de Bilbao, calle Mirador de Bilbao, 1, séptimo C y D, y don Julio Pelayo Carretero, mayor de edad y vecino de Bilbao, calle Padre Larramendi, 1, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Bilbao a 15 de septiembre de 1993.—El Secretario.—54.659.

BURGOS

Edicto

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Burgos,

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 135/1991, a instancia de doña Palmira Martín Alonso, contra don Manuel Torres Torres, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después de indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de diciembre del año actual, a las diez horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 15 de enero del próximo año, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de febrero, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.15.0135.91, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

Sexto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Séptimo.—Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

Noveno.—Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Casa en la calle de Rogil, sin número, hoy un solar con obras de cimentación y de levante, en aparente estado de paralización. Ocupa una

superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 674-42, folio 159, finca 14.268.

Tasada a efectos de subastas en 1.000.000 de pesetas.

2. Casa en la calle del Centro, sin número, hoy calle Real. Ocupa una superficie aproximada de 440 metros cuadrados, y se compone de planta baja y un piso en alto. Al fondo de la misma existe un corral de aproximadamente la misma superficie. El edificio, aparentemente, se encuentra en mal estado de conservación. Inscrita al tomo 404-30, folio 3, finca 13.584.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Ambas fincas urbanas están sitas en Villadino (Burgos).

Caso de no poder ser notificado al demandado deudor respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos a 16 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Elena Ruiz Peña.—La Secretaria.—53.253.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Doña Adela Bardón Martínez, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 107/1993, de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por la Procuradora doña Eva María Pseudo Arenos, contra «Herastile, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, el bien que luego se describe.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta, el 11 de enero de 1994. Tipo, el pactado en la escritura de la hipoteca de 79.200.000 pesetas.

Segunda subasta, el 11 de febrero de 1994. Tipo, el 75 por 100 de la primera subasta.

Tercera subasta, el 14 de marzo de 1994. Sin sujeción a tipo, con las condiciones de la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Urbana en Figueroles. Paraje Eras, de 3.595 metros cuadrados de superficie, en la que existe un edificio compuesto de dos naves. Linda: Por su frente, oeste, calle Eras; derecha, entrando, y fondo, resto de finca, e izquierda, escuelas y casas de vecinos. La hipoteca constituida sobre dicha finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, al folio 52 del tomo 283, libro 9 de Figueroles, finca número 1.482, inscripción 3.ª

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 4 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Adela Bardón Martínez.—El Secretario.—53.234.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña María del Carmen Cumbre Castro, Jueza de Primera Instancia número 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Josefa Pérez Alba, que goza de los beneficios de justicia gratuita, se tramita expediente con el número 201/92, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don José Cabeza Zájara, natural de Chiclana de la Frontera (Cádiz), hijo de Andrés y de Dolores, casado, que desapareció el día 18 de abril de 1976, cuando se encontraba pescando en el lugar conocido por «Cabo Plata», en el término municipal de Tarifa, a consecuencia de un golpe de mar que lo arrojó al agua, desapareciendo sin dejar rastro alguno, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Chiclana a 22 de octubre de 1993.—La Jueza, María del Carmen Cumbre Castro.—El Secretario.—55.861-E. 1.ª 12-11-1993

EL EJIDO

Edicto

Don Diego Alamo Felices, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Ejido (Almería),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 180/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Salmerón Morales, en nombre y representación del «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», frente a don José Cervilla Brao, doña Expiración Suárez Romero, don Juan José Cervilla Suárez y doña Isabel Romero Peralta, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 1.121.816 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 13 de diciembre de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél el resguardo de haber verificado la consignación oportuna en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero el ejecutante o parte actora.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día, por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Que la falta de título de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida a los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 7 de febrero de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1994, a las diez horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Rústica.—Una suerte de tierra de riego, que lo hace con el agua de la Fuente General y se conoce por el bancal séptimo, comenzando a contar por el norte, hasta el carril, situado en la vega de Olva, paraje del Boquerón, acequia del campo, huerta de Luque y Hondo de la Terrera de Luque, término de Dalías; con una superficie de 15,85 áreas, con parte de secano que une a las anchuras de la casa cortijo, que corresponde a esta finca una tercera parte, conocida por la de poniente y cuya superficie se ignora. Inscrita al folio 207, libro 255, finca número 15.459.

Valorada esta finca a efectos de subasta en 875.000 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra de riego y secano, que son la sexta y séptima, empezando a contar por el norte, conocida por el bancal del Olivar, Redondo y Almendra en la vega de Olva, paraje del Boquerón, acequia del campo, huerta de Luque y Hondo de la Terrera de Luque, del término de Dalías. Cabida total: 50,09 áreas, fertilizándose el riego con agua de la Fuente General. Inscrita al folio 209, libro 255, finca número 15.460. En cuanto a riego, 11,32 áreas, y secano, 11,31 áreas.

Valorada esta finca a efectos de subasta en 1.630.000 pesetas.

Urbana número 19. Vivienda triplex, en la Cañada de Ugijar, término de El Ejido; la planta baja, destinada a local anejo de superficie construida de 22,76 metros cuadrados, teniendo además un porche de entrada, y la planta primera y segunda, sobre el local anejo y parte de vuelos del local comercial libre, destinada a vivienda, con un patio descubierto en primera planta a sus espaldas. Superficie construida: 104,28 metros cuadrados. Cuota: 3,23 por 100. Inscrita al folio 164, libro 558, finca número 43.999.

Valorada esta finca a efectos de subasta en 5.261.000 pesetas.

Rústica.—Un secano de tierra de labor en el paraje de Rebeque, campo y término de Dalías, haza de poniente; de cabida 57,19 áreas según el catastro, y según el título, 39,31 áreas. Inscrita al folio 201, libro 254, finca número 15.349.

Valorada esta finca a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 20 de septiembre de 1993.—El Juez, Diego Alamo Felices.—La Secretaria.—54.174-3.

EL VENDRELL

Edicto

Don Francisco J. Polo Marchador, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 145/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Bijapa, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado requerir a «Bijapa, Sociedad Anónima», a fin de que en el término de diez días satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el refe-

rido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante, pudiendo el requerido alegar dentro del término de ocho días error o falsedad.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al demandado «Bijapa, Sociedad Anónima», se expide el presente en El Vendrell, 3 de septiembre de 1993.—El Juez, Francisco J. Polo Marchador.—El Secretario.—53.645.

GIJON

Corrección de errores

Con fecha 27 de septiembre de 1993 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» edicto anunciando subastas a celebrar en este Juzgado de Primera Instancia número 2, en justicia gratuita 218/1993, seguidos a instancia de «Frio Carne Asturias, Sociedad Limitada», contra don Salvador Cuesta Flores, por el presente se corrige el error sufrido en el número de autos que se refieren en realidad al juicio ejecutivo 218/1992, y se dejan subsistentes las subastas.

Dada en Gijón a 25 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—55.636.

GIRONA

Edicto

Roser Mata Corretger, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 345/1993 se sigue expediente de suspensión de pagos de «Sal Net, Sociedad Anónima», con domicilio en Salt, calle Pare Coll i Guitó, número 19, y dedicada a la comercialización de jabones, detergentes y lejías, conservas, productos de alimentación de toda clase, bebidas, artículos y útiles de higiene, limpieza personal y doméstica, en el que, en providencia dictada en el día de hoy, la Magistrada-Juez, doña Loreto Campuzano Caballero ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de la mencionada Entidad, ha decretado la intervención de todas sus operaciones y ha nombrado, como Interventores el creditor «Henkel Higiene, Sociedad Anónima», al señor Xavier Vilanova Cle y al señor Miguel Ferres Salavedra.

Y para que conste y sirva de notificación de manera legal a todos los acreedores de la mencionada Entidad mercantil y a todas aquellas personas que puedan tener interés, expido y firmo este edicto.

Girona, 4 de octubre de 1993.—La Secretaria, Roser Mata Corretger.—53.778.

HUELVA

Edicto

Don Leopoldo Puente Segura, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 67 de 1991, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por la Procuradora doña Pilar García Uroz, contra don Jerónimo Morales Gómez, doña Ramona del Olmo Arevalo, don Manuel Morales Olivares y doña Elisa Gómez Cruzado, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se reseña, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 10 de diciembre de 1993 y hora de las doce, por

el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 10 de enero de 1993 y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 7 de febrero de 1993 y hora de las doce, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que el bien sale a pública subasta a instancias de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutantes hayan presentado los títulos de propiedad de la finca a subastar ni se hayan suplido previamente la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, censos y gravámenes a que se encuentra afecta la finca ha sido aportada a los autos, y se encuentra de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptimo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vehículo «Citroën» Dyane 6, matrícula H-9394-E. Valorado pericialmente en la cantidad de 45.000 pesetas.

Urbana sita en calle Salvador López, 9, de Huelva, de planta baja, que consta de dos portales, marquesina, seis habitaciones, patio, retrete, cocina, alpende y pozo. Mide 8 metros de frente y 24,54 metros de fondo, ocupando una superficie de 196,56 metros cuadrados. Linda: Derecha, Antonio Carbajosa Espina; izquierda, Celestino Mencía Pérez, y espalda, Rafael Domínguez.

Inscrita al tomo 620, libro 177, folio 144, finca número 5.061 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada pericialmente en la cantidad de 6.300.000 pesetas.

Importa la presente valoración la cantidad total de 6.345.000 pesetas.

Dado en Huelva a 7 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Leopoldo Puente Segura.—El Secretario.—53.720-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 255/1988, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del procurador

don Juan Carlos Carballo Robles, en representación de «Leasing Seat, Sociedad Anónima», contra «Hotel Capele, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana: Edificio en la calle General Franco, número 58, de esta ciudad, destinado a hotel residencia, de 240 metros 60 decímetros cuadrados de superficie. Tiene cinco plantas de altura, con una superficie total construida del 1.184 metros con 50 decímetros cuadrados, valorado en la cantidad de 82.880.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de diciembre actual, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será del valor de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primero adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de enero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma para el caso de no poder ser notificado en su persona.

Dado en Jerez de la Frontera a 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.251.

LA CORUÑA

Edicto

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 124/1992-A, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Fernández Ayala Martínez, contra «Manuel y Pedro Santos, Sociedad Limitada», don Manuel Santos Casais, doña Carmen Gómez Varela, don Pedro Santos Casais y doña Isabel Montes Martínez, sobre reclamación de póliza, en cuyas

actuaciones con esta fecha se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente procedimiento:

Urbana número 2.—Piso 1.º alto, local destinado a vivienda que está sito en una planta de su denominación de la casa señalada con el número 72 de la avenida de los Mallos, de La Coruña. Superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña, al libro 420, folio 137, finca número 32.533. Tasado pericialmente en 10.540.000 pesetas.

Urbana, sita en el Ayuntamiento de Cerceda, finca número 29 de la calle del Lince, de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes, tomo 441, libro 62 de Cambre, folio 185, finca número 9.564. Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Urbana, sita en el Ayuntamiento de Cerceda, finca número 31 de la calle del Lince, de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes, tomo 441, libro 62 de Cambre, folio 185, finca número 9.566. Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Urbana, sita en el Ayuntamiento de Cerceda, finca número 33 de la calle del Lince, de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes, tomo 441, libro 62 de Cambre, folio 187, finca número 9.568. Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Urbana, sita en el Ayuntamiento de Cerceda, finca número 35 de la calle del Lince, de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes, tomo 441, libro 62 de Cambre, folio 189, finca número 9.570. Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Urbana, sita en el Ayuntamiento de Cerceda, finca número 37 de la calle del Lince, de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ordenes, tomo 441, libro 62 de Cambre, folio 191, finca número 9.572. Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de diciembre de 1993, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, cuarta planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, requisito del que queda exento el ejecutante.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 14 de enero de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará en un 25 por 100, y caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 14 de febrero de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las mismas horas.

Dado en La Coruña a 29 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Carlos Fuentes Candelas.—La Secretaria.—57.081-2.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Doña Mercedes Izquierdo Beltrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 234/90, a instancias de FINAMERSA, con domicilio social en Sevilla, calle Benito Mas y Prat, 5-7, representada por la Procuradora doña María Antonia Díaz Guitar contra doña Ana María Cano Rico y otros, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones para la subasta:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Juan Carlos I, número 4, a las once horas de la mañana:

La primera por el tipo de tasación el día 2 de marzo de 1994.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 4 de abril de 1994.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1994, si a las anteriores no concurrieron licitadores ni se solicita la adjudicación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve de base y sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, la consignación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán tras la celebración de las subastas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, en garantía de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el siguiente día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes que salen a subasta

Propiedad de doña Ana María Cano Rico y don Antonio Herrera Carrasco:

1.º Parcela rústica número 1.124, lote 969, de la antigua Dehesa de Montañina, al sitio del mismo nombre, término de Bollullos del Condado, superficie del solar 94 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 922, Sección Bollullos del Condado, libro 127, folio 32, finca número 8.282. Valorada en 250.000 pesetas.

2.º Solar urbano, en la calle Condado en Niebla, sin número de Gobierno, en Bollullos del Condado.

Superficie solar de 175 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.134, Sección Bollullos del Condado, libro 153, folio 56, finca 10.419. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 11 de octubre de 1993.—La Jueza, Mercedes Izquierdo Beltrán.—La Secretaria.—53.305.

LOGROÑO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 216/1993, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra don Angel García Chicote y doña María Virtudes Budiño Rey, en el cual se sacan en venta y publica subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 21 de enero, a las diez horas.

Segunda subasta: 25 de febrero, a las diez horas.

Tercera subasta: 25 de marzo, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño al menos el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al 75 por 100 del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un 20 por 100 sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Número 7. Vivienda unifamiliar tipo A, sita en la localidad de Fuenmayor (La Rioja). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño al tomo 1.076, libro 65 de Fuenmayor, folio 102, finca número 5.531.

Valorada en 11.160.000 pesetas.

Dado en Logroño a 7 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—53.260.

LOGROÑO

Edicto

Don Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 278/1992, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador señor Toledo Sobrón, contra don

Balbino Maiso González y doña Margarita Rodríguez Matute, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de diciembre de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 21.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 20 de enero de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 21 de febrero de 1994, a las diez horas, si sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 2255 0000 18 0278 92, el 20 por 100, como mínimo, del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo para la segunda y tercera subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien los licitadores podrán presentar también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Sexta.—La demandante Caja de Ahorros de La Rioja goza del beneficio de justicia gratuita a tenor del Estatuto del Ahorro de 14 de marzo de 1993.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en Huércanos (La Rioja), calle El Muelo, sin número, construida sobre un solar de 250 metros cuadrados; linda: Derecha entrando o norte, camino; izquierda o sur, José Alfonso y Carmelo Maiso Rodríguez y frente o este, calle El Muelo. Inscrita al tomo 968, libro 45, folio 142, finca 6.628, inscripción primera.

Dado en Logroño a 15 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.261.

LUGO

Edicto

Don José Antonio Varela Agrelo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Lugo,

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 255/1993, se sustancian autos de procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo (Caixavigo), representada por el Procurador don Ricardo López Mosquera, contra la Entidad «Finca de Ferreiro, Sociedad Anónima», con domicilio en Paderne, municipio de Castroverde (Lugo), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en virtud de providencia, propuesta de esta fecha, se saca a pública subasta, por primera vez, el bien que se indicará seguidamente, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Avilés, sin número, de esta capital, el día 13 de enero de 1994, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 57.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de febrero de 1994, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de marzo de 1994, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca «Do Ferreiro» integrada por las parcelas o fincas «Chousa», «Outeiro», «Lagas», «Zorra», «Souto Vedro», «Chousa», «Chousa» y «Chousa», destinada a labradío, pinar, roble, matorral y prado seco, de superficie total 29 hectáreas 68 áreas 36 centiáreas, que es a lo que quedó reducida después de ser objeto de segregación (segregación efectuada a medio de escritura otorgada el día 12 de julio de 1988, ante el infraescrito Notario, número 1.324 de protocolo). Linda: Norte, herederos de Rosa Capón, José Besteiro y camino; este, camino y José Otero Ferreiro; sur, la parcela segregada de la finca «Lagas», en la que existen diversas naves, destinadas a gallinero, propiedad de AGROFESA, y camino y José Otero, y oeste, camino, José Capón, Rosa Capón y Gonzalo Abuiñ, y José Otero Capón. Lindando, además, con la parcela segregada, que se encuentra enclavada en el interior de ésta. Dentro de la finca se encuentra construida la siguiente edificación: Nave industrial dedicada a la explotación de leche y cuidado de ganado, construida de cemento, y de la superficie de 600 metros cuadrados, teniendo dos puertas de acceso, una por su viento norte y otra por su viento sur; consta la referida nave de un circuito de ordeño de acero inoxidable y un tanque de frío de 850 litros, constando, además, de las correspondientes instalaciones de agua y electricidad. Linda por todos sus vientos con la finca donde está enclavada.

Por parte expresa la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 980 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Castroverde, folio 156, finca número 6.869, inscripción sexta.

Dado en Lugo a 11 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Varela Agrelo.—El Secretario.—53.227.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.530/1991, a instancia de «Caja Postal Sociedad Anónima» representada por la Procuradora Olga Gutiérrez Álvarez, contra «Inverfuerte Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 10 de diciembre de 1993 a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación 5.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 28 de enero de 1994 a las doce horas. Tipo de licitación 4.050.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 25 de febrero de 1994 a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. B.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado, número 41.000 en la plaza de Castilla sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento, 24.590.000.000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las

consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Apartamento tipo A, sito en la planta primera del edificio número 2, enclavado en la urbanización «Nuevo Horizonte», situada en término municipal de Antigua-Isla de Fuerteventura, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, tomo 353, libro 48, folio 181, finca número 5.846, inscripción primera.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—53.772-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.980/1991, a instancia de Gunter Karl Kanne y José Gallardo Fernández, representados por el Procurador don Francisco de Alas Pumariño, contra propietaria del «Tiro de Pichón Campoamor, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha: 4 de febrero de 1994, a las diez horas diez minutos de la mañana. Tipo de licitación: 120.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha: 11 de marzo de 1994, a las doce horas de la mañana. Tipo de licitación: 90.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha: 15 de abril de 1994, a las diez horas cuarenta minutos de la mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 2459000001980/1991. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil -según la condición primera de este edicto- la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Tierra de secano lomas incultas, parte de la hacienda «Las Filipinas», en el partido de Los Dolses, Campo de Salinas, término de Orihuela, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela, tomo 665, libro 517, folio 136, finca número 44.072, inscripción cuarta.

El presente edicto servirá asimismo de notificación de la existencia del procedimiento, requerimiento de pago para que en el término de diez días satisfagan a la parte demandante la cantidad de 63.000.000 de pesetas y notificación de las fechas de subasta, toda vez que la Entidad demandada, propiedad de «Tiro de Pichón Campoamor, Sociedad Anónima», actualmente está en paradero desconocido, desconociéndose cuál es su actual domicilio.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1993.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-53.275.

MADRID

Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de Demanda Incidental, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.125/1991, a instancia de doña María Blanca Calzacorta Aramburu, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra Ediciones Tiempo, don José Oneto Revuelta, representados por el Procurador don Eduardo Morales Price, don José Carlos Blanco y doña Amaya Alberdi Amigo, estos dos últimos en rebeldía, sobre derecho al honor, en los que también se muestra parte el Ministerio Fiscal; ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por el ilustrísimo señor don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, los presentes autos de Incidental de Derecho al honor, registrados con el número 1.125/1991, de los asuntos civiles de este Juzgado; siendo partes doña María Blanca Cal-

zacorta Aramburu como demandante, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, y como demandados Ediciones Tiempo, don José Oneto Revuelta, representados por el Procurador don Eduardo Morales Price, don José Carlos Blanco y doña Amaya Alberdi Amigo, declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo estimar la demanda de doña María Blanca Calzacorta Aramburu frente a Ediciones Tiempo, don José Oneto Revuelta, don José Carlos Blanco y doña Amaya Alberdi Amigo, y, en su virtud, condeno a éstos últimos a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

Primero.-La declaración de que las publicaciones aludidas en el fundamento jurídico segundo constituyeron un atentado al honor de la demandante, al hacer referencia a su pertenencia a la organización ETA.

Segundo.-La obligación de publicar en el próximo número de la revista «Tiempo», una vez gane firmeza la presente, la parte dispositiva de la misma, con indicación de los ejemplares en que se produjo el atentado al honor de la actora y la rectificación expresa de la información inveraz contenida en aquellos.

Tercero.-La obligación de los demandados de abstenerse, en lo sucesivo, de toda intromisión ilegítima en el honor de la demandante.

Cuarto.-La obligación de indemnizarla, de forma solidaria, por el perjuicio causado en su derecho al honor, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación dentro del término de los cinco días siguientes a su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ugarte Oterino. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la condenandada doña Amaya Alberdi Amigo, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 6 de octubre de 1993.-El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.-54.077.

MADRID

Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.296/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Pedro Vila Rodríguez, en representación de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra don Esteban Simón Cozar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Orense, 22, 2.ª planta, de Madrid, en primera convocatoria, el día 14 de enero de 1994, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 7.650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en la calle Basílica, 19, de Madrid, clave número 2.546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.-Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1994, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Vivienda número 27, en planta sexta, sita en la calle Asturias, 49, de Puerto de Sagunto (Valencia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Sagunto, al tomo 1.292, libro 305, folio 233, finca registral número 33.454.

Y para que sirva de notificación a don Esteban Simón Cozar y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de octubre de 1993.-El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.-53.270.

MADRID

Edicto

Don Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria número 830/93, de la «Compañía Mercantil Ferrocarriles y Obras Civiles, Sociedad Anónima» (FYOCSA), con domicilio social en calle Colombia, número 35, bajo, Madrid, representado por el Procurador don César de Frias Benito, habiéndose acordado por auto de fecha 18 de octubre de 1993, declarar a la Entidad referida en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Enrique Fernández-Yruegas Moro, y depositario de la misma a don Antonio Moreno Rodríguez con domicilio en Madrid, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 22 de septiembre de 1991.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquéllas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al depositario bajo los apercibimientos legales.

Se ha acordado la retención de la correspondencia.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el

«Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación en España y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 18 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdés.—La Secretaria.—53.993.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 582/92, en virtud de denuncia de don Javier Pérez Nodar y don José Juan Llano González, contra doña Cristina Barros Carballo y doña Teresa Omil Alvarez, por lesiones y vejaciones leves, en el que con fecha 6 de octubre de 1993, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados: Unico.—Javier Pérez Nodar y José Juan Llano González, vigilantes jurados denunciaron que el día 4 de junio de 1992, en la estación de Gran Vía, salida a calle Montera, cuando requirieron a Cristina Barros Carballo y a Teresa Omil Alvarez, que abandonaron la estación, una de ellas comenzó a insultarles agrediendo a Javier Pérez Nodar.

En la declaración en la Comisaría, Cristina Barros Carballo negó esos hechos.

En el acto del juicio los denunciados no identificaron cuál de los dos denunciados fue el que agredió a Javier Pérez Nodar y profirió los insultos, habiéndose dictado el siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Cristina Barros Carballo y Teresa Omil Alvarez.»

Y para que sirva de notificación a Cristina Barros Carballo y Teresa Omil Alvarez, quienes se encuentran actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—54.005-E.

MANACOR

Edicto

La ilustrísima señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 213/1993, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Llompart Mora, frente a doña Francisca Nicolau Riutort, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de diciembre de 1993; para la segunda, el día 10 de enero de 1994, y la tercera, 10 de febrero de 1994, todas a las doce treinta horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Font i Roig, sin número, de Manacor, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0440000018021393, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ninguno otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa y corral sita en la villa de San Juan, señalada con el número 55 de la calle Petra. Tiene una cabida de 160 metros cuadrados. Consta inscrita a nombre de la señora Nicolau en el Registro de la Propiedad número 1 de Manacor al tomo 3.867, libro 183 de San Juan, folio 32, finca 11.151; inscripción segunda.

Valorada, a objeto de subasta, en 3.030.000 pesetas.

Urbana. Porción de terreno solar sita en la villa de San Juan, de extensión 418 metros cuadrados. Consta inscrita a nombre de la señora Nicolau en el Registro de la Propiedad número 1 de Manacor al tomo 3.867, libro 183 de San Juan, folio 35, finca 11.152, inscripción tercera.

Valorada, a objeto de subasta, en 3.030.000 pesetas.

Rústica. Porción de tierra secano e indivisible, sita en término de San Juan, llamada Son Rebassa o Sa Caseta, de cabida aproximada 1 cuartón o 17 áreas 65 centiáreas. Consta inscrita a nombre de la señor Nicolau en el Registro de la Propiedad número 1 de Manacor al tomo 3.867, libro 183 de San Juan, folio 1, finca 11.154, inscripción segunda.

Valorada, a objeto de subasta, en 303.000 pesetas.

Rústica. Porción de tierra secano e indivisible pinar sita en el término de Petra, llamada Calicant, de extensión aproximada media cuarterada, o sea, 35 áreas 51 centiáreas, atravesada de este a oeste por un camino. Consta inscrita al tomo 3.849, libro 295 de Petra, folio 163, finca 19.614, inscripción segunda.

Valorada, a objeto de subasta, en 303.000 pesetas.

Dado en Manacor a 2 de septiembre de 1993.—La Jueza.—La Secretaria.—53.680.

MOSTOLES

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Mostoles, Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31/1993, seguido a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Santiago Chippirrás Sánchez, contra chalé adosado número 33, urbanización «La Ciudadela», avenida de las Lomas sin número, Boadilla del Monte, Madrid, se saca a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca:

7.—Constitución de hipoteca.—En garantía de la devolución del capital prestado, del pago de sus intereses por el plazo de tres años a razón del 15,25 por 100 nominal anual, tipo que queda sujeto a las variaciones al alza o a la baja previstas en el pacto III de esta escritura y hasta un máximo del 20,25 por 100 nominal anual, así como en la cantidad de 154.660.000 pesetas para costas y gastos, la parte prestataria constituyó hipoteca a favor de la entidad prestamista sobre la siguiente finca.

Descripción:

Chalé de forma rectangular desarrollado en dos plantas comunicadas entre si por medio de una escalera interior. La superficie construida es de 158,92 metros cuadrados, sin terrazas.

El chalé está edificado sobre una parcela de mayor superficie que la ocupada por aquí, destinándose el resto de la parcela a zona de jardín.

La distribución de las plantas de edificación es la siguiente:

Planta baja: Consta de vestíbulo de entrada, cocina-«office», salón comedor, aseo y escalera de subida a la planta superior. Tiene además esta planta un porche cubierto destinado a aparcamiento de un automóvil, otro porche de entrada a la vivienda y uno más en la parte trasera de la vivienda con salida desde el salón-comedor.

Planta alta: Se compone de tres dormitorios y dos baños, vestíbulo y escalera.

El espacio de la parcela no ocupado por la construcción está dividido en dos zonas, una en la parte anterior del chalé y otra en la parte posterior destinada a jardín y patio.

Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con el Bulevar de los Iberos; a la derecha entrando, con chalé número 34; a la izquierda, con chalé número 32; y al fondo, con zona verde común.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de una setentaiseisava parte.

Chalé adosado número 33, tiene su acceso por el Bulevar de los Iberos, correspondiéndole el número 9 de la misma y está edificado sobre una parcela de 210 metros cuadrados. Ocupa una superficie construida de 158,92 metros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada con el Bulevar de los Iberos; a la derecha, entrando, con chalé número 32; y al fondo, con zona verde común.

Título: La finca descrita adquirió el carácter de nueva e independiente, mediante escritura de declaración de obra nueva y constitución de inmueble en régimen de propiedad horizontal, autorizada por el Notario de Madrid don Gonzalo Franco Vázquez, el 19 de junio de 1986, con el número 1.532 de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2, al tomo 356, libro 158 de Boadilla del Monte, folios 4 a 6, finca número 8.752. Incripciones segunda y tercera.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

8.—Distribución de responsabilidad: La responsabilidad hipotecaria quedó distribuida entre las diversas fincas hipotecadas respondiendo la finca registral número 8.752 de 13.566.000 pesetas de principal de sus intereses a los tipos pactados y de 2.035.000 pesetas para costas y gastos. Tasada a efectos de subasta en 27.132.000 pesetas.

Tercero.—En aplicación de las previsiones contenidas en la escritura de préstamo, el tipo de interés nominal aplicable al mismo durante los periodos a que se refiere la presente reclamación son los siguientes:

Año 1991: 15,75 por 100.
Año 1992: 15,75 por 100.

A los efectos previstos en el apartado cuarto de la regla tercera del artículo 131 de la Ley Hipotecaria el tipo de interés citado en cuanto se refieren a periodos distintos del correspondiente al tipo inicial en la escritura de préstamo, se acredita mediante el documento número 22, que se adjunta: Certificación del Banco de España.

Cuarto.—A pesar de las reclamaciones efectuadas por mi mandante, desde el 1 de septiembre de 1991 vienen siendo desatendidos los vencimientos de intereses y capital por lo que, de conformidad con las causas de vencimiento anticipado pactadas en la escritura, la entidad acreedora ha decidido resolver el contrato de préstamo y proceder a la ejecución de las fincas registrales descritas, instando a la parte deudora para que efectúe el pago, sin que hasta el momento lo haya realizado.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Rejilla, número 11, de esta localidad, el día 10 de diciembre de 1993 a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 27.132.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para toma parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 2 de febrero de 1994, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración fijada para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso y sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana.

Dado en Móstoles, a 2 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—53.764-3.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Mariano Fernández Moreno, se tramita expediente de declaración legal de fallecimiento de don Antonio Fernández Moreno, natural de Lorca, con fecha de nacimiento 1 de enero de 1898, hijo de Mateo Fernández Fernández y de Clementa Moreno

Fernández, casado con Antonia Fernández Santiago, que se ausentó de su último domicilio que fue en Motril (Granada), calle Escobas, 1, el mes de abril de 1981, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que a los efectos previstos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público en el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, así como por Radio Nacional de España por dos veces consecutivas y con quince días de diferencia, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado y ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Motril a 20 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—La Secretaria judicial.—54.003-E. 1.ª 12-11-1993

MURCIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 437/1991-C, se siguen autos de venta en subasta pública (Ley 2 de diciembre de 1872), a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don José García Alaudell, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta el bien especialmente hipotecado y que después se dirá, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 13 de diciembre de 1993; 26 de enero de 1994, y 17 de febrero de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser desierta la anterior y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado al efecto, en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del

remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por encontrarse en ignorado paradero al tiempo de hacerla.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

1. Urbana 12. Vivienda tipo dúplex del conjunto de viviendas tipo dúplex y edificio situado en Mula, pago de San Sebastián, sin número de policía, que tiene su entrada por el camino de San Sebastián, y linda: Frente, el camino de su situación; derecha, entrando, la finca siguiente, o sea, el departamento número 13; izquierda y espalda, otra finca de don José Antonio Gutiérrez Soariano. Es de tipo A. Consta de dos plantas distribuidas: La baja en porche, vestíbulo, pasillo, cocina, aseo y patio; y la alta, en cuatro dormitorios, baño y solana; el acceso a la planta alta lo tiene por una escalera que parte del vestíbulo. Ocupa una superficie construida entre las dos plantas de 106 metros 90 decímetros cuadrados, y útil de 83 metros 4 decímetros cuadrados.

Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos del 3,44 por 100, y en igual proporción en los gastos generales del mismo, excepto en los de conservación y entretenimiento de la rampa de entrada al sótano ni en el zaguán, cuadro de escaleras y ascensor de viviendas que tienen su entrada por la calle del Olmo, en las que no participará.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 915, libro 156, folio 115, inscripción segunda, finca número 19.201.

Valorada a efectos de subasta en 5.480.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.147-3.

OCAÑA

Edicto

Por el presente se notifica al perjudicado Ahmed Benaissa, con pasaporte número 269243, expedido en Marruecos, mayor de edad, con domicilio en calle Veerstraat, 14-III, en la localidad de Amsterdam (Holanda), la providencia de fecha 22 de junio de 1993, perteneciente al juicio de faltas número 347/1989, por lesiones y daños en tráfico, y cuyo contenido es el siguiente:

«Vistas las anteriores actuaciones con la diligencia de cumplimiento de la sentencia dictada, y habiéndose finalizado con ello la fase de ejecución correspondiente, procédase al archivo del expediente en el legajo de su clase, previa notificación al Ministerio Fiscal, anotándose en el Libro de Registro, Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ocaña a 18 de octubre de 1993.—La Secretaria, Eugenia Ramos García.—54.011-E.

OCAÑA

Edicto

Doña Mercedes Cosmen del Riego, Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de faltas con el número 182/1993, por

accidente de circulación con el resultado de lesiones, habiendo resultado perjudicada la súbdita francesa Katia Claudette Juliette, cuyo último domicilio fue en Francia, calle 46 Rue Victor Grignard, número 46, y en la actualidad en paradero desconocido, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice textualmente:

Que debía decretar y decretaba el archivo de las presentes actuaciones, al no haberse formulado la oportuna denuncia conforme a lo establecido en el artículo 586 bis del Código Penal.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a la perjudicada, y una vez firme procédase al archivo acordado dejando nota en el libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mercedes Cosmen del Riego, Jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo).

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Katia Claudette Juliette, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Ocaña a 18 de octubre de 1993.—La Jueza, Mercedes Cosmen del Riego.—La Secretaria.—54.007-E.

OLOT

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Olot (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 118/1990, se sigue procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Cleber Industrial, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Luisa Pascual Agusti, contra «Metal.Lics Banyoles, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Máquina de retráctilar «Dicoma», junto con un túnel de retráctilar, referencia 5489 sec. 0.5.10.15.45.55.65.75. Valorada en 3.000.000 de pesetas.
2. Dos prensas iguales marca «Ochac FIII», Consummi Mariano Corrense (Italia), de 5 metros de largo por 3 de alto. Valoradas en 400.000 pesetas.
3. Una máquina para placa marca «Virutex», modelo EB 25, número 09E067 de 1990. Valorada en 250.000 pesetas.
4. Una máquina encuadradora marca «Retest», modelo SC400 A2GV3800603. Valorada en 150.000 pesetas.
5. Vehículo, tipo camión furgón, marca «Ebro», modelo L-35S, matrícula GI-8918-Y, fecha matriculación, 10 de abril de 1987, número bastidor VSGL4S34NGB308378. Valorado en 300.000 pesetas.
6. Vehículo, tipo camión furgón, marca «Pegaso», modelo 1065 BL1L, número bastidor 9901293. Valorado en 75.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Lorenzana, 2, de Olot, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado en cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a la cantidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de enero de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero de 1994, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Olot (Girona) a 21 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—57.079-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tomo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hace saber: En los autos sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 465/1993 de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, seguido a instancia del Procurador señor Pascual Fiol, en nombre y representación del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 15, número de identificación fiscal A-28014207, contra don Manuel Martínez Brea, con domicilio en Palma, paseo Barceló y Mir, número 11, 2.º, y si habiendo notificaciones al último titular registral del dominio o posesión y acreedores posteriores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, embargo letra D; «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», embargo letra E, y «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», embargo letra F, por haberlo interesado la parte ejecutante, se procederá a celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas inferiores al tipo correspondiente a cada una de las subastas; que para la primera coincidirá con el pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 20 de diciembre de 1993, a las nueve treinta horas; para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de enero de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subastas, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de marzo de 1994, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado antes del inicio de la licitación el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores que, en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reser-

vará en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, y si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate; y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

La finca objeto de la subasta, así como su tasación escrituraria y, en su caso, la distribución hipotecaria, siguen a continuación:

Finca número 14 de orden. Vivienda en planta segundo piso, a la derecha, mirando desde el paseo Barceló Mir, del molinar de Levante, término de esta ciudad, con acceso por el zaguán número 11 de dicho paseo. Mide 154,20 metros cuadrados. Mirando desde el mismo, linda: Vuelo del mismo, derecha, como la total finca; izquierda, escalera, patio interior y vivienda del mismo piso, y por el fondo, patio posterior. Tiene asignada una cuota de copropiedad del 8,44.

Registro: Folio 135, tomo 4.649, libro número 700 de Palma IV, finca 41.750-3.ª

Valor de tasación a efectos de subasta: 20.500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1993.—El Secretario, Eugenio Tomo Vázquez.—52.254.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por el presente edicto se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca, en resolución de esta fecha, dictada en los autos 514/1993, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Citibank España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los demandados don Antonio Galisteo Lozano y doña María Antonia Santandreu Salvá, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de diciembre de 1993, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 25.849.000 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 24 de enero de 1994, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma, y no habiendo postores en la segunda subasta, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de febrero de 1994, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 25.849.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente número 047900018

051493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta corriente antes mencionada, acompañando el resguardo del ingreso efectuado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Número 5 de orden. Vivienda con garaje, identificada como vivienda 1, derecha, que se desarrolla en plantas sótano, baja, piso y terrado, cuyos niveles se comunican interiormente por escalera. Tiene acceso por los elementos reflejados en la descripción general del total inmueble y sus lindes, mirando desde la calle, son: Por el frente, subsuelo de ella y con la misma; izquierda, zona ajardinada; por el fondo, entidad 6 de orden, y por la izquierda, patio y rampa. Ocupa en sótano, planta baja, piso y terrado iguales superficies que la entidad 1 de orden, teniendo igual cuota comunitaria que esta última parte. Se le asigna como inherente el uso exclusivo de un patio de 16,65 metros, recayente entre su fachada lateral derecha y el paso que va junto al linderos de la derecha del solar, y la terraza descubierta a nivel de planta de terrado, de unos 25,10 metros. Su cuota en la Comunidad es de 12,57 por 100. Forma parte de la finca urbana que constituye la parcela número 3 del plano de parcelación de la finca «La Azina» o «Can Recolat», en término de Santa María (isla de Mallorca, Baleares). Registro de la Propiedad número 5 de Palma de Mallorca, tomo 5.160, libro 139, folio 28, finca 6.314, inscripción primera.

Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 5 el día 14 de agosto de 1992, al folio 29, tomo 5.160, libro 139, del Ayuntamiento de Santa María, finca número 6.314, inscripción cuarta.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.268.

PAMPLONA

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 16 de diciembre de 1993, 21 de enero y 18 de febrero de 1994 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en

pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 896/1992-A, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (BANESTO), contra doña María Teresa Izcue Montejo y don Jesús María Mañero Lerga, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya —indicando clase de Juzgado, número de asunto y año— el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas en primera subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado; en la segunda con rebaja del 25 por 100 de la anterior, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la Entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el caso de ser festivo o inhábil el día de la celebración, se traslada dicha subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

En jurisdicción de Cizur Mayor, urbana: Piso sexto, letra F, tipo C, del portal número 1 del edificio B-4, inscrito al tomo 3.656, libro 137 del Ayuntamiento de Cizur, folio 233, finca 459, inscripción tercera. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 14 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—53.269.

PARLA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla don Baltasar Fernández Viudez, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en el expediente de adopción número 255/1992, seguido a instancia de don Miguel Ángel Díaz Muñoz y doña Pilar Moreno Valiente, contra doña María Isabel Rodríguez Recuero, cuyo último domicilio conocido de ésta era calle Illescas, número 76, de Madrid, y de quien se ignora su actual paradero y en cuya resolución se ha acordado lo siguiente:

«La adopción en interés de los menores Beatriz e Ignacio Rodríguez Recuero por don Miguel Ángel Díaz Muñoz y doña Pilar Moreno Valiente con todas sus consecuencias legales, los cuales llevarán los apellidos de los adoptados, expidase para ello exhorto al Registro Civil único de Madrid, para inscripción de la adopción al margen de la correspondiente inscripción de nacimiento en la que se expresará con claridad el orden resultante de los apellidos de los adoptandos, siendo el primero «Díaz» y el

segundo «Moreno», y expidase testimonio de la presente resolución a los adoptantes, y publicándose la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación la presente resolución a doña María Isabel Rodríguez Recuero, expido la presente en Parla a 22 de septiembre de 1993.—El Juez, Baltasar Fernández Viudez.—El Secretario.—53.826.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María del Pilar Serrano Cerdón, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 176/1993, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Vekaplast, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, contra los bienes especialmente hipotecado por «Promotora Hotelera de Roquetas de Mar, Sociedad Anónima» («Prohomar, Sociedad Anónima»), para hacer efectivo un crédito hipotecario, del que se adeuda la suma de 12.000.000 de principal, más cuotas diferidas, intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Manuel Machado, número 27, el día 24 de febrero, a las doce horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 24 de marzo, a las doce horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 25 de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos, y en la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el inferior a dicho tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor que no hubiere sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse por el actor en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana.—En la planta primera alta, apartamento tipo A-1, con una superficie cubierta de 68 metros 60 decímetros cuadrados, siendo la descubierta de 20,5 metros. Una terraza sobre el porche edificado. Es el elemento individual número 36. Linda: Norte, apartamento A-2 del bloque 2 de la misma planta; este, el apartamento B-1 de la misma planta y el distribuidor de ésta; sur, apartamento A-2 de la misma planta y el patio de luz y ventilación exterior, y oeste, dicho patio y el vuelo de la zona ajardinada y de la acera común. Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, dos dormitorios, baño y terraza, teniendo también una amplia terraza aprovechando la cubierta del porche del edificio. Cuota: 1,780 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al folio 215 del tomo 1.713, libro 287, finca número 8.062-N, inscripción tercera.

Urbana.—Parcela de terreno en la urbanización de Roquetas de Mar, término del mismo nombre, señalada con el número 91 del sector D (D-91), con una superficie de 800 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Río Andaraz; sur, parcela 82; este, parcela 90, y oeste, parcela 92.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al folio 217 del tomo 1.713, libro 287, finca número 4.762-N, inscripción cuarta.

Tasadas a efecto de subasta: La descrita al número 1, en 16.885.664 pesetas; la descrita al número 2, registral número 4.762-N, en 21.778.462 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 23 de septiembre de 1993.—La Jueza, María del Pilar Serrano Córdón.—El Secretario.—53.243.

SABADELL

Edicto

Don Miguel Julián Collado-Nuño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 107/1993, a instancia de «BEX Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Torres Olesti y doña Carmen Salles Casanova, con domicilio en calle Numancia, 38, Sabadell, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.138.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Narcís Giralt, número 74, Sabadell, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1994 y hora de las once; en caso de éste resultar desierto, se señala para la segunda subasta el día 16 de febrero de 1994 y hora de las once, y en el caso de resultar desierto este segundo remate, se señala en tercera subasta el día 16 de marzo de 1994 y hora de las once.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de

que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Entidad número 2 de la casa sita en Sabadell, con frente a la calle Numancia, número 38. Compuesta de planta piso alto, con una superficie construida de 56 metros 71 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, dos dormitorios, comedor, cocina y un aseo en la terraza. Tiene entrada independiente desde la calle. Linda: Por el frente, con restante solar número 111, en línea de 5 metros 15 centímetros, propiedad de «Urbanizadora Creu Alta»; por la derecha, entrando, en línea de 17 metros 40 centímetros, con solar número 112, de don Juan José Arnaldo Marcos; por la izquierda, en otra línea igual, con solar 110, de don Angel González Azala, y por el dorso, así considerando, con la calle Numancia, en otra línea de 5 metros 15 centímetros.

Coefficiente: 50 por 100.

Inscripción: Inscrita en el tomo 957, libro 113, folio 26, finca 52.111, del Registro de la Propiedad de Sabadell número 2.

Dado en Sabadell a 24 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Miguel Julián Collado-Nuño.—El Secretario.—53.248.

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Edicto

Don Victor José Embid Marco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Bartolomé de Tirajana,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de San Bartolomé de Tirajana, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 151/93, seguido a instancia del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Claudio Luna Santana, contra don Juan M. Betancor Brito, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Descripción de la finca

1. 115. Bungalow o apartamento situado en la parte superior de la quinta hiler, empezando a contar por la izquierda, según se mira desde la carretera de Las Palmas a Mogán, y que se corresponde con el número 333, en la distribución interna del complejo turístico denominado Monte Rojo, en la urbanización «Rocas Rojas», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Mide 49 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con zona ajardinada; al sur, fachada sobre la terraza del bungalow 116; al este, zona común por donde tiene su acceso, y al oeste, bungalow 109. Consta de una sola planta, con un dormitorio, estar-comedor, terraza, cuarto de baño y cocina. En el régimen interior de la urbanización está señalado con el número 79-D, y se halla dentro de la zona constructiva denominada A. Cuota: 0,2005 por 100. Título: El de comprar a don Hans Olsen, en escritura autorizada por el Notario el día 18 de diciembre de 1987, al número 2.492 de protocolo. Inscripción: Tomo 68, libro 68 del Ayuntamiento de San Bar-

tolomé de Tirajana, folio 180, finca número 5.706, antes 15.091, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio «Jovimar», sin número, San Fernando, Maspalomas, el día 17 de diciembre de 1993, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el siguiente:

Lote 1. Finca 115. Registro de la Propiedad 5.706, antes 15.091. 8.750.000 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de enero de 1994, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración y, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 17 de febrero de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación de señalamiento de subasta al demandado don Juan Betancor Brito, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento Hipotecario.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 30 de septiembre de 1993.—El Juez, Victor José Embid Marco.—53.312.

SANTANDER

Edicto

La ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Santander y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 239/1992 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Alvarez Sastre frente a don Fidel Navarro Sierra y doña Carmen Bolívar Saiz, cónyuges y con domicilio en B^a La Sota 21, Bar la Bolera de Anero en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de diciembre de 1993; para la segunda el día 14 de enero de 1994 y para la tercera el día 18 de febrero, todas ellas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858000018023992, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Este edicto servirá de notificación a los deudores caso de que la notificación personal resultare negativa.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Descripción del bien objeto de subasta

Rústica. Terreno a prado, en el pueblo de Solz de Aner, Ayuntamiento de Ribamontán del Monte, al sitio del Solano, de 79 áreas 11 centiáreas, dentro de la finca están enclavadas las siguientes edificaciones:

1. Nave de una sola planta destinada a cuadras, de 10 metros de frente por 15 metros 40 centímetros de fondo, equivalentes a 154 metros cuadrados.

2. Nave de 8 metros 30 centímetros de frente por 16 metros 30 centímetros de fondo, o 135 metros 29 decímetros cuadrados, destinada a almacén, con un piso sobre ella de igual superficie, distribuido en comedor, seis habitaciones, cocina y baño.

3. Nave de una sola planta destinada a sala de ordeno, que mide 5 metros 29 decímetros de frente por 18 metros 60 centímetros de fondo, o sea, 104 metros 16 decímetros cuadrados.

4. Dos silos circulares de tubo de hormigón.

5. Nave destinada a establo de ganadería, de planta baja, que mide 78 metros 60 decímetros de largo por 6 metros 20 decímetros de ancho.

6. Nave destinada a establo de ganadería, situada al sur de la anterior, también de planta baja y con las mismas características, y que mide 78 metros 60 decímetros de largo por 8 metros 40 decímetros de ancho, el todo formando una sola finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santolía, tomo 1.376, libro 109, folio 72, finca 11.252.

Valoración: 54.812.500 pesetas.

Dado en Santander a 26 de julio de 1993.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—53.761-3.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don Juan Antonio Ramírez Sunyer, Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 96/1992 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Hormigones y Trans. de Barna, S. A. L.», contra don Eugenio Caballero Céspedes, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, el día 20 de enero de 1994 y por el precio de tasación del bien embargado a la parte demandada y que luego se especificará; para en su caso, se señala para la segunda el día 18 de febrero de 1994, y para en su caso, para la tercera el día 11 de

marzo de 1994; todos estos señalamientos a las doce horas de su mañana y con el 25 por 100 de rebaja para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo para la tercera; el acto de las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Marianao, de esta población, y para tomar parte en las mismas se contemplarán los siguientes requisitos:

Primero.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera se observará lo establecido en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la LEC.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo de salida en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado desde el anuncio hasta su celebración.

Quinto.—El precio del avalúo y que sirve de tipo para la primera subasta es de 20.407.870 pesetas.

Sexto.—En su caso, este edicto servirá de notificación al demandado.

Finca que se subasta

Urbana.—Departamento número 3, vivienda dúplex, integrada por puerta primera y segunda de la casa sita en calle Rosellón, 98. Tiene anejo el uso y disfrute del terrado de 56,48 metros cuadrados, libro 427, tomo 972, finca número 33.888, inscripción primera, folio 133. Constan en autos cargas, gravámenes y el resto de características de la misma.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 13 de octubre de 1993.—El Juez, Juan Antonio Ramírez Sunyer.—El Secretario.—53.250-16.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado número 6 se siguen bajo el número 64/1993, a instancia de «Banco Exterior de los Andes y de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jordi Ribé Rubí, contra «Exin Lines Bros, Sociedad Anónima», y «Rentisa, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días las fincas que a continuación se describen:

Porción de terreno conocido por Camp del Clòs, en término municipal de Molins de Rei, en el lugar llamado Camp del Capellans, de extensión 88 áreas 74 centiáreas, sobre parte del cual se ha construido un edificio industrial, compuesto de una nave y una sola nave planta, y en su parte interior, orientada a poniente y con fachada a la carretera nacional II, una edificación compuesta de semisótanos, planta baja y tres pisos altos, con una superficie total construida de 11.770 metros cuadrados, de los cuales la nave de planta baja ocupa 2.250 metros cuadrados; la planta semisótano, planta baja y piso segundo de la otra edificación ocupan 2.090 metros cuadrados cada una; el piso primero, 2.600 metros cuadrados, y el tercer piso, 650 metros cuadrados. Linda, en junto: Por oriente, con José Pons mediante acequia y carril; por mediodía, con sucesores de Francisco de Asis Pahisas, o sea con José Marqués; por poniente, con la carretera nacional II, y por certero, con Jaime Rabella y Vives, mediante un pequeño desagüadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 2.224 del archivo, libro 157 de Molins de Rei, folio 62, finca número 406 N, inscripción decimoquinta.

Edificio industrial que consta de sótanos, dedicado a almacén, constituido por una sola nave, con una superficie construida de 2.422 metros 75 decímetros

cuadrados, que tiene acceso al exterior mediante una rampa, y una planta baja, constituida por una sola nave, comunicada con la planta sótano mediante dos escaleras y un montacargas, con una superficie esta última de 2.302 metros cuadrados, edificado sobre el terreno de superficie 10.077 metros 73 decímetros cuadrados, iguales a 266.738,19 palmos cuadrados. Adopta la forma de «L» y linda: Frente, oeste, carretera de Madrid a Francia por La Junquera; izquierda, entrando, norte, con M. Marqués, Antonio Canals y Emiliانا Melchor o sus sucesores; derecha, sur, resto de finca mayor, y espalda, este, Renfe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 1.277, libro 88 de Molins, folio 19, finca 5.510, inscripción segunda.

Para dicho acto se ha señalado el día 26 de enero de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la primera finca reseñada, porción de terreno, el precio de 800.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Servirá de tipo para la subasta de la segunda finca reseñada, edificio industrial, el precio de 250.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta de las fincas los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 082400018006493, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el oportuno resguardo de ingreso de la Entidad bancaria en la Mesa del Juzgado.

Cuarta.—En su caso, se ha señalado para una segunda subasta de las fincas el día 23 de febrero de 1994, a las diez horas, para la cual servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Quinta.—En el caso de tener que realizarse una tercera subasta de las fincas, se señala el día 23 de marzo de 1994, a las diez horas, y se celebrará sin sujeción de tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 7 de octubre de 1993.—La Secretaria.—57.040.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 367/1992-1C, que se siguen en este Juzgado a instancias de Banco de Santander, representado por la Procuradora doña Mauricia Ferreira Iglesias, contra doña Purificación Trujillo Masferrer y don Manuel Santana Moya, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado proceder a la subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, la finca urbana embargada a los referidos demandados, y de la que es actualmente titular don Manuel Santana Moya:

Bien objeto de subasta

Casa sita en Sevilla, urbanización «Parque Rubén Darío», en la calle Rubén Darío, casa número 5, piso letra D, planta novena alta. Mide una superficie construida de 100,88 metros cuadrados, incluido servicios comunes, y se distribuye en «hall», salón-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina, terraza tendadero, un cuarto de baño y un cuarto de aseo, y linda: Por su frente, mirando desde la calle Rubén Darío; al sur, con el piso C de esta planta; por la derecha, al oeste, con el vestíbulo de la escalera, por el que tiene su entrada la escalera, y en el patio común que lo separa del piso A; por la izquierda, al este, con la zona de uso común de la urbanización que lo separa del lindero oeste de ésta, y por el fondo, norte, con la misma zona o parcela de uso común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al tomo 541, libro 168, folio 5, finca número 18.784.

Ha sido pericialmente valorada en 7.000.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda del edificio «Viapol», portal B, calle Enramadilla, de esta ciudad, en la fecha y condiciones siguientes, y si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebraría el día inmediato hábil siguiente, a la misma hora que se dirá y en el mismo lugar, en idénticas condiciones.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 de enero de 1994, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, sirviendo de tipo el indicado previo de tasación de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

La segunda subasta tendrá lugar el día 21 de febrero de 1994, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 21 de marzo de 1994, a la misma hora, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas, los licitadores habrán de acreditar en este Juzgado haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.000, del Palacio de Justicia, cuenta número 40910001736792, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y en la tercera, del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no será admitida; el remate no se podrá ceder a tercero, salvo que el rematante sea el propio ejecutante, y se podrán hacer posturas por escrito en sobre cerrado, que será entregado en este Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haberse efectuado el indicado depósito en la cuenta del mismo.

Se hace constar que los autos y la certificación registral de cargas y títulos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse por los interesados en el remate, que habrán de conformarse con lo que de ellos resulta, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Rafael de los Reyes Sainz de la Maza.—La Secretaria.—53.244.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública que se sigue en este Juzgado bajo el número 865/1992, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Isidro Feltrel Pinazo y doña Carmen Sepúlveda Ferriol. Que en edicto de fecha 28 de septiembre

de 1993 se sacaban a subasta unos bienes, y habiendo un error en las fechas de dicha subasta, se subsana indicando que la segunda subasta se celebrará el día 11 de enero de 1994, a las diez horas, en vez del 11 de febrero, siendo las demás fechas correctas.

Dado en Valencia a 27 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—57.077-54.

VALLADOLID

Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de venta en subasta pública de finca hipotecada número 663/1992-B seguido a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de quince días las fincas hipotecadas, que se describirán al final, a don Luis G. Pastor Rubio y doña Isabel Cristina López Andérez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San José, número 8, por primera vez el próximo día 13 de diciembre de 1993, a las once horas, en los tipos tasados en la escritura; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de enero de 1994, a la misma hora, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la referida suma; no concurriendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el 16 de febrero de 1994, a la misma hora.

Las subastas se celebrarán en base a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas algunas que sean inferiores al tipo en que fueron tasadas las fincas en la primera subasta; en cuanto a la segunda, al 75 por 100 de la misma suma; y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene el actor de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de expediente 4645000018066392, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate; depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda tipo letra G, señalada con el número 15 de orden. Consta de diferentes habitaciones, dependencias y servicios. Ocupa una superficie útil de 89,96 metros cuadrados. Linda: Al frente con caja de escalera y ascensor, vivienda letra H de la misma planta y zona ajardinada y peatonal y de recreo; derecha, entrando, con caja de ascensor, vivienda letra H de la misma planta y vial 7 del proyecto de Urbanización; izquierda, cajas de escalera y ascensor y zona ajardinada, peatonal y de recreo, y fondo con zona ajardinada, peatonal y de recreo. Tiene como anejos la plaza de garaje y el trastero, situados en la planta semisótano, que ocupa una superficie útil de 14,30 metros cuadrados y 2,86 metros cuadrados respectivamente. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total de este bloque, elementos comunes y gastos, de 4,1752 por 100 y en relación con el valor total del conjunto, se le asigna una cuota de participación del 0,7596 por 100. Inscrición: Registro de la propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2014, libro 207, folio 93, finca número 18.414, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 7.600.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 27 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Lourdes del Sol Rodríguez.—El Secretario.—54.145-3.

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 359/1989-J-6, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marquina Vázquez, con don Ramón Viéitez Crespo, doña Marina Soto Porto y doña Elvira Crespo García, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 24 de febrero próximo; para la segunda, el día 24 de marzo próximo, y para la tercera, el día 25 de abril próximo, todas ellas a las diez horas de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración del bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, en este Juzgado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Bien objeto de subasta

Casa compuesta de bajo, con todo el terreno unido, sito en Cabral, Carballal, Loureiro, número 15, hoy 45, teniendo la casa unos 125 metros cuadrados, aproximadamente, y la finca unos 450 metros cuadrados. Linda: Norte, con bienes de doña Estrella Viéitez Carrera; sur, con terrenos comunales; este, propiedad de don Indalecio Villar, y oeste, con el camino Loureiro, que va a enlazar con la carretera de la avenida de Peinador. Dicha finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 14 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—La Secretaria.—53.249.

VIGO

Edicto

Don Francisco Sánchez Reboredo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 323/1993, se siguen autos de ejecutivos otros títulos, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra Carlos Juan Rodríguez Lorenzo y José Carlos Rodríguez Álvarez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las fechas siguientes:

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 22 de marzo de 1994; para el caso de que no concurran licitadores, la segunda subasta, tendrá lugar el día 22 de abril, con el 25 por 100 de rebaja del precio de la valoración, y para el supuesto de que ésta quedara desierta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se celebraría el día 24 de mayo, todas ellas a las nueve quince horas.

Condiciones de las subastas

Primera.—Que para tomar parte en las subastas habrá que depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida de la Florida, de esta ciudad, haciendo constar la clave 3633000017032393, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que sale en la primera y segunda subastas, y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando previamente el importe a que se refiere la condición anterior, en la forma prevista en la misma.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los títulos de propiedad son los que están de manifiesto en los autos y los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien que se subasta y valoración

Unico.—Local en planta baja del edificio sito en avenida Camelias, 59, y en la planta baja situada en el interior de manzana, entre las avenidas Camelias y Romil, de la ciudad de Vigo, con una superficie de 695 metros cuadrados. Lindante: Al frente, ave-

nida Camelias, 59; derecha, entrando, finca destinada a local comercial de la casa 59, de la avenida de Camelias y casa de María Amelia García, número 61, de la misma avenida; izquierda, otra casa destinada a local comercial de la casa 59 de avenida Camelias, y fondo, calle Romil y colegio laboral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, folio 96, libro 747, finca número 63.341. Valorada en 91.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 25 de octubre de 1993.—El Magistrado, Francisco Sánchez Reboredo.—El Secretario. 55.185.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona (calle Gerona, 2, 1.º) de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 2.294/1991-O instado por don Gregorio Barrera Hidalgo, frente a «Comix, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234, 1; 261, 262, 263 LPL, y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca inscrita con el número 18.981 de Granollers al folio 57 del tomo 1.497 del archivo, libro 258.

Urbana. Número 1. Local comercial 1, sito en la planta baja, a mano izquierda del bloque 6, con calificación definitiva de viviendas de protección oficial grupo I, próximo a la calle letra D de la urbanización, en Granollers, y barriada de Can Monich. Ocupa una superficie útil de 124 metros 61 decímetros cuadrados, y construida de 133 metros 37 decímetros cuadrados, distribuidos en local propiamente dicho y cuarto de aseo. Linda: Por su frente, con zona verde de la urbanización; por la derecha, entrando, con portal del bloque, cuarto de contadores de electricidad, cabinas de los ascensores y cuarto de basuras; por la izquierda, con dicha zona verde y con escalera de acceso al aparcamiento; y por el fondo, también con la zona verde. Tiene asignada una cuota de 4 enteros 28 centésimas por 100.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 8.860.370 pesetas.

Primera subasta: 11 de enero de 1994, a las once horas. Consignación para tomar parte: 4.430.185 pesetas. Postura mínima: 5.906.913 pesetas.

Segunda subasta: 8 de febrero de 1994, a las once horas. Consignación para tomar parte: 4.430.185 pesetas. Postura mínima: 4.430.185 pesetas.

Tercera subasta: 8 de marzo de 1994, a las once horas. Consignación para tomar parte: 4.430.185 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrará de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello

exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300000666692 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 091300000666692 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación, no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Substándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, 8, y 133, II, LH).

Advirtiendo al posible adjudicatario que será de su cargo los intereses devengados a consecuencia de las hipotecas que graven la finca, así como los intereses y costas de los procedimientos judiciales en los que se haya producido anotación de embargo con anterioridad a la producida en el presente procedimiento.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1993.—El Secretario.—53.805.

LUGO

Edicto

Hago saber: Que en el expediente de ejecución contenciosa registrado en este Juzgado de lo Social número 3, con el número 66/1993, a instancias

de don Edelmiro Rubio González y otros, contra «Construcciones Norgasa, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un compactador «Lebrero», modelo 128: 1.800.000 pesetas.

Un chimpín hidráulico: 300.000 pesetas.

Un cepillo barredor «Lebrero»: 600.000 pesetas.

Una retroexcavadora marca «JCB», modelo 3-D, matrícula LU-87619-VE: 1.400.000 pesetas.

Una niveladora marca «Faun», modelo 115, matrícula LU-85560-VE: 1.500.000 pesetas.

Un vehículo «Land-Rover», matrícula LU-1576-G: 150.000 pesetas.

Un camión modelo 42-20, matrícula O-0985-V: 200.000 pesetas.

Total: 5.950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social en primera subasta el día 13 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de la tasación de los bienes. Se adjudicarán estos al mejor postor si su oferta es superior al 50 por 100 del valor de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Carrero Blanco, número 111, de Lugo, a cargo de don José A. Mariño Moure y don José A. Mariño Bao.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 18 de octubre de 1993.—53.502.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Silva Navarrete, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 283/1992, ejecución 7/1993, a instancias de doña Soledad Navarro Martín y otros, contra «Coprel, Sociedad Anónima», y don Luis Arregui González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca urbana.—Vivienda letra D en planta primera de la casa Pasaje de Montesa, número 4, de Madrid, que tiene una superficie total de 45 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados y útil de 33 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con descansillo de la escalera y vivienda letra C de su planta y patio del fondo del edificio, al que tiene abiertos dos huecos; a la derecha, vivienda letra B de su planta y patio lateral derecho a que tiene abierto un hueco; a la izquierda, con el citado patio del fondo, al que tiene abierto un hueco por este punto y pared medianera con la casa de los señores Bedia, y al fondo, con la casa número 2 del pasaje Montesa y patio lateral derecho, al que tiene un hueco abierto. Su cuota de condominio es de 4,65 por 100.

Valoración de tasación: 5.625.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 21 de diciembre de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1994 y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de febrero de 1994, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o acreditar dicha consignación en la cuenta corriente abierta por este Juzgado con el número 01-900.405-9 en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal 932, plaza de la Basílica, número 19), el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de los mismos, previa consignación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 del precio de tasación de los bienes.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal y de quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación y de resultar desierta la segunda por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberían serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de octubre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Margarita Silva Navarrete.—El Secretario.—53.508.

MALAGA

Edicto

Don Juan Jesús Fernández García, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número 2 de los de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número de expediente 1.629/1990, ejecución número 206-91, a instancias de doña Carmen Morín Garcúa, contra don Charrington Edward Nicholas, por cantidad, por providencia dictada con fecha 8 de octubre de 1993, se ha acordado sacar a la venta y pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana; para la segunda subasta, en su caso, el día 4 de febrero de 1994, a las doce horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo de 1994, a las doce horas, cele-

brándose las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sita en la calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificar el remate, podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cómodo, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones en la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de la calle Esperanto, con el código número 2950, número de cuenta 01-456.122-0.

Decimotercera.—Que la documentación que atañe a los bienes inmuebles que se subastan que constan en el expediente están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Local comercial número 3 de la casa número 64 de la avenida de Castilla Pérez, denominada «Edificio Gaviota», de la villa de Nerja. Es el local de la izquierda, entrando, por el portal de acceso a las plantas superiores, con puertas independientes a la avenida de su situación. Consta de una amplia nave solada, con ventanales al exterior, que tiene una superficie construida de 137 metros 65 deci-

metros cuadrados y útil de 123 metros 65 decímetros cuadrados. Está el pasillo y escaleras de acceso a las plantas superiores; izquierda, con calle particular, y espalda, con el hueco del ascensor y con otra calle particular.

Valoración: 16.793.300 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 8 de octubre de 1993.—El Secretario.—53.505.

PONFERRADA

Edicto

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 123/1993, acumulado, que dimana de los autos de juicio número 251/1993, promovidos por don Francisco Marqués Juan y otros, contra «Cobisa, Sociedad Anónima», «Porfirio Fernández, Sociedad Anónima», de Ponferrada, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de días, los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días y horas que también se han de indicar.

Subastas

La primera se celebrará el día 29 de diciembre de 1993, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día 26 de enero de 1994, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día 23 de febrero de 1994, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando de principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de licitación de la correspondiente subasta, presentando al comienzo de la misma, el resguardo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

Cuarta.—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera; en la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Sexta.—Sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes embargados

Una unidad hormigonera «Humsa», modelo NHH 300 número 42208, eléctrica. Valorada en 70.000 pesetas.

Una unidad hormigonera «Humsa», eléctrica, HGN 300. Valorada en 60.000 pesetas.

Una unidad hormigonera «Humsa», 200, número 45750. Valorada en 50.000 pesetas.

Una unidad grúa «Pingo», p. 36, número 1.762, construcción 1988 con railes y contrapesos. Sin tramos. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Una unidad grúa «Pingo», P-35, número 1.821, construcción 1988. Sin tramos, con railes y contrapesos. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una unidad grúa «Pingo», P-36, número 1.764, con railes y contrapesos. Sin tramos. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Una unidad «Buldozer», CAT-D5. Valorada en 700.000 pesetas.

Una unidad pala «Fiat», FL 4, número 1.199. Valorada en 500.000 pesetas.

Una unidad pala de oruga carterpillar 955L. Valorada en 800.000 pesetas.

Una unidad «Góndola», LE-00239-R. Tara 7.850 kilogramos. Carga 31.800 kilogramos. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una unidad camión hormigonera «Barreiros», 642, matrícula M-889542, dado de baja en tráfico y fuera de circulación. Valorada en 100.000 pesetas.

Una unidad camión «Pegaso», LE-51404, dado de baja en tráfico y fuera de circulación. Valorada en 50.000 pesetas.

Una unidad camión «Pegaso Comet», matrícula LE-45995, dado de baja en tráfico y fuera de servicio. Valorada en 150.000 pesetas.

Una unidad cepillo barredor lebrero. Valorada en 250.000 pesetas.

Una unidad cuba-hormigonera «Pegaso-200», M-4195-H. Valorada en 250.000 pesetas.

Una unidad camión «MAN», modelo 22230, M-0822-S. Valorada en 550.000 pesetas.

Una unidad retroexcavadora «Fiat» FE-18, de oruga. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Una unidad «Pison», lebrero AR7. Valorada en 600.000 pesetas.

Una unidad camión «Ebro», LE-48936, dado de baja y fuera de servicio. Valorada en 25.000 pesetas.

Dos unidades vehículos «Land Rover», LE-7186-D y LE-9180-C, fuera de circulación. Valorada en 25.000 pesetas.

Una unidad tractor «Barreiros», LE-VE-0095, fuera de circulación. Valorada en 50.000 pesetas.

Una unidad caseta de oficina marca «Coprefa», fija de obra, aislada. Valorada en 190.000 pesetas.

Una unidad caseta de oficina marca «Coprefa», fija de obra. Valorada en 160.000 pesetas.

Treinta y seis unidades barras de hierro «Tetracero» de 12 metros por 25. Valoradas en 25.000 pesetas.

Setenta y dos unidades barras de 12 metros por 20 diámetro. Valoradas en 50.000 pesetas.

Una unidad compresor «Bético», motor diesel D325/3. Valorada en 200.000 pesetas.

Cuatrocientos metros de «Peris», de encofrar. Valorados en 800.000 pesetas.

Una unidad máquina cepilladora de carpintería combinada A. Valorada en 150.000 pesetas.

Una unidad sierra de carpintería. Valorada en 150.000 pesetas.

Una unidad rana compactadora marca «Lebrel». Valorada en 150.000 pesetas.

Doscientas ochenta unidades andamios de obra con sus correspondientes tijeras. Valoradas en 800.000 pesetas.

Cincuenta unidades andamios de obra con sus correspondientes tijeras. Valoradas en 175.000 pesetas.

Seis mil unidades puntales de obra, de 1,60 a 3 metros. Valoradas en 4.500.000 pesetas.

Una unidad compresor «Bético», motor diesel. Valorado en 150.000 pesetas.

Tres unidades compresores ABC XGD-5, de 10 kilogramos/centímetro cuadrados. Valorados en 600.000 pesetas.

Una unidad pala «Fai», 338-panda. Valorada en 800.000 pesetas.

Dos unidades casetas de obra desmontable de unos 15 metros cuadrados. Valoradas en 300.000 pesetas.

Una unidad grúa marca «Pington 36», 1.765 de número, con sus correspondientes railes y contrapesos. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Una unidad grúa marca «Pington P-35», 1.820 número de fabricación, con railes y contrapesos. Sin tramos. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una unidad «Dumper», basculante de obra. Valorada en 200.000 pesetas.

Dieciocho tramos de grúa de tres 3 metros cada tramo. Valorados en 540.000 pesetas.

Una unidad machacadora, dos compresores, un pisón, dos dúmpers, todo fuera de servicio y para chatarra. Valorada en 150.000 pesetas.

Una unidad cabeza tractora articulado modelo «Fiat», modelo 190F-35 LE-4801-H y plataforma 420 de León. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Una unidad furgoneta «Fiat», Ducato, LE-2144-L. Valorada en 150.000 pesetas.

Noventa unidades chapas de pilares de 0,50 x 0,50. Valoradas en 50.000 pesetas.

Cien unidades chapas de pilares de 1 x 0,50. Valoradas en 40.000 pesetas.

Doce unidades de módulos para hacer pilares redondo de 0,25 x 2,50. Valoradas en 150.000 pesetas.

Ciento ochenta unidades de chapas metálicas de encofrado de 4 metros por 0,25. Valoradas en 720.000 pesetas.

Cuarenta unidades de módulos perfiles para colocar red de protección marca «Alba». Valorados en 200.000 pesetas.

Una unidad maquinaria «Pulirapor», de lavado. Valorada en 30.000 pesetas.

Una unidad cortadora de «Tetracero». Valorada en 25.000 pesetas.

Una unidad torno «Maten», de 1.500 milímetros. Valorada en 50.000 pesetas.

Una unidad taladro de columna. Asa. Valorado en 25.000 pesetas.

Una unidad esmeril E 60. Valorada en 10.000 pesetas.

Una unidad vehículo «Land Rover», LE-6722-C. Valorado en 50.000 pesetas.

Una unidad camión «Pegaso», M-4285-AZ, con pluma, modelo COMET-1091. Valorado en 200.000 pesetas.

Una unidad furgoneta «Renault 4 L», LE-2232-J. Valorada en 100.000 pesetas.

Una unidad furgoneta «Fiat», Ducato, M-9788-GI. Valorada en 150.000 pesetas.

Ocho unidades máquinas de hacer ferralla marca «Alba», fuera de servicio, para chatarra. Valoradas en 96.000 pesetas.

Una unidad «Dumper», fuera de servicio. Valorada en 5.000 pesetas.

Una unidad cortadora «Elvasa BA 90». Valorada en 25.000 pesetas.

Una unidad grupo de soldar marca «Garde» 300 A. Valorada en 45.000 pesetas.

Una unidad esmeril «Ego». Valorada en 10.000 pesetas.

Diez unidades grupos de soldadura de corriente continua y alterna. Valorados en 400.000 pesetas.

Una unidad taladro de columna marca «Mugui E-300», motor 1,2 HP. Valorado en 25.000 pesetas.

Dos unidades sierras circulares «Alba», para cortar madera. Valoradas en 70.000 pesetas.

Diez mil kilogramos de materiales para chatarra. Valorados en 60.000 pesetas.

Una unidad pisón lebrero «Rahile-120N», referencia N-341, motor D-327/6, número 4536. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Un grupo electrógeno marca «Mimonisa», de 55 KVA, 220/380 V. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 19 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria.—53.796.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Javier Lluich Corell, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 32.715/1990, ejecución número 2.181/1991, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María del Carmen Sanchis García, contra la Empresa «Emilyn Lui, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote 1. Finca número 4.709.—Planta baja, escalera número 12, edificio en Barcelona, con frente a calle Buenaventura Pollés, número 12. Mide 182,20 metros cuadrados. Coeficiente: 5,30 por 100. Inscrito en el folio 27, tomo 2.524, archivo, libro 95 de Sants-2, del Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona.

Valor justipreciado: 6.817.500 pesetas.

Lote 2. Finca número 4.711.—Planta baja, escalera número 12, edificio en Barcelona, con frente a la calle Buenaventura Pollés, número 12. Mide 64 metros cuadrados. Coeficiente: 2,20 por 100. Inscrito en el folio 31 del citado tomo y libro del Registro de la Propiedad de Barcelona número 14.

Valor justipreciado: 2.880.000 pesetas.

Lote 3. Finca número 4.713.—Planta baja, escalera 18 del edificio en Barcelona, con frente a la calle Buenaventura Pollés, número 12 al 18. Mide 182 metros 20 decímetros cuadrados. Coeficiente: 5,30 por 100. Inscrito en el folio 31 de los citados tomo y libro del Registro de la Propiedad de Barcelona número 14.

Valor justipreciado: 6.817.500 pesetas.

Lote 4. Finca número 4.715.—Planta baja, escalera 18, edificio en Barcelona, frente a la calle Buenaventura Pollés, número 12 al 18. Mide 36 metros cuadrados. Coeficiente: 1,10 por 100. Inscrito en el folio 39 del citado tomo y libro del Registro de la Propiedad de Barcelona número 14.

Valor justipreciado: 1.490.500 pesetas.

Lote 5. Finca número 4.717.—Planta baja, escalera 18, edificio en Barcelona, con frente a la calle Buenaventura Pollés, número 12 al 18. Mide 36 metros cuadrados. Coeficiente: 1,10 por 100. Inscrito en el folio 43 de los citados tomo 2.524 y libro 95 de Sants-2 del Registro de la Propiedad de Barcelona número 14.

Valor justipreciado: 1.490.500 pesetas.

Para determinar el justiprecio de los bienes se ha deducido del valor de los mismos el importe de las cargas y gravámenes, que deberán quedar subsistentes tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad o la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida de Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta el día 14 de diciembre de 1993, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y de manera simultánea también se celebrará en la del Juzgado de lo Social de Barcelona que por turno corresponda.

De resultar desiertas, se celebrará también simultáneamente segunda subasta el día 16 de diciembre de 1993, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desiertas también la segunda, se celebrará una tercera subasta simultánea, la cual tendrá lugar el día 21 de diciem-

bre de 1993, a las doce horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en los domicilios citados, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 15 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.111.

VALLADOLID

Edicto

En los autos número 477/1992, sobre extinción de contrato, seguidos ante este Juzgado número 1 por Pilar Agüero del Valle contra Francisca Almeida Ronco («Calzados la Peñarandina»), por la ilustrísima Magistrada de este Juzgado se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Vivienda en la villa de Medina del Campo, letra E, calles de Ramón y Cajal y Héroes de Toledo, número 8, I, situado en la planta segunda. Superficie construida: 119,32 metros cuadrados.

Valorado en 9.545.600 pesetas.

Casa en la villa de Medina del Campo, calle Ramón y Cajal, señalada con el número 7, con corral, pozo y colgadizos. Superficie: 90,75 metros cuadrados.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Francisca Almeida Ronco («Calzados la Peñarandina»), y se venden para pagar a Pilar Agüero del Valle la cantidad de 2.185.725 pesetas, más 400.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 21 de diciembre próximo, a las trece horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 24 de enero de 1994, a las trece horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero, a las trece horas, celebrándose todas ellas en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que la segunda y tercera subastas se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Para participar en la subasta habrá que depositar previamente el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500

de la Ley de Enjuiciamiento Civil), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, en la primera y la segunda subastas las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe del 20 por 100 del valor de los bienes tipo de la subasta o ingresándolo en la cuenta número 0-62000-2-64-194/1992 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, Valladolid.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si el oferente de la mejor postura lo hubiere hecho por escrito y no asistiese al remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, y de no aceptarla perderá la cantidad consignada que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta (artículos 1.503 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sólo la adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid a 4 de octubre de 1993.—La Magistrada.—El Secretario.—53.798.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Miguel García Valenzuela Bermúdez de Castro, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en diligencias preparatorias número 24/11/93, instruida al soldado Sergio del Moral Moreno por el presunto delito de ausencia injustificada de su unidad, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 4 de octubre de 1993.

Granada, 25 de octubre de 1993.—El Teniente Coronel Juez Togado.—56.600-F.

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Cabo Kim Ho Ho, hijo de Kim y de Kan, natural de Koria Lus (Seúl), nacido el 21 de julio de 1956, de estado civil soltero, provisto de documento nacional de identidad número X 1.211.587Q, cuyo último domicilio conocido es Tercio III Legión Puerto del Rosario, destinado en Tercio III Legión, inculcado en las diligencias preparatorias 52/10/93, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino por este Juzgado Togado, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de octubre de 1993.—El Juez Togado.—56.599-F.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento diligencias pre-

paratorias número 27/17/93, instruido contra el Caballero Legionario José Antonio García Herranz, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» con fecha 4 de octubre de 1993.

Melilla, 26 de octubre de 1993.—El Juez Togado.—56.586-F.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento diligencias preparatorias número 27/17/93, instruido contra el Caballero Legionario José Antonio García Herranz, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 4 de septiembre de 1993.

Melilla, 26 de octubre de 1993.—El Juez Togado.—56.590-F.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla,

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento diligencias preparatorias número 27/8/93, instruido contra el Caballero Legionario Francisco Campanario Alba, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1993.

Melilla, 26 de octubre de 1993.—El Juez Togado.—56.591-F.